DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 6/2020

En la ciudad de Asunción, a los 7 días del mes de setiembre de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 7/2020, con ID N° 376.068, para Servicio de Mantenimiento y Reparación de Minibús H1.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 8/2020, de fecha 28 de julio de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Formulario de oferta Precio UNITARIO TOTAL
Servicio y Comercio Patri de Justo Almada	Gs.92.771.000
Servicio Mecánico Toyocar de Wilfrido Andino Leguizamón	Gs.89.314.764
Mecanicar S.A	Gs.100.509.620
JPM Repuestos & Automecánica de Justo Pastor Molas	Gs.99.494.000
Molinas Import Servicios Generales	Gs.83.754.000
Traks-Car	Gs. 102.980.500

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: El señor Oscar Soler (Molinas Import) hace constar que la empresa *Traks-Car* se encuentra fuera de los límites establecidos en la carta de invitación. Esta observación será valorada en el apartado correspondiente en caso de ser necesario.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	*Servicio y Comercio Patri de Justo Almada*	*Servicio Mecánico Toyocar*	*Mecanicar S.A*	*JPM Repuestos & Automecánica*	*Molinas Import*	*Traks-Car*
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Documentos legales						
8.1 Oferentes						

REFRENDADO POR: Oscar J. Cárcamo Olmedo
Jefe de S/SOC

(2)

Individuales. Personas Físicas.						
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**Cumple**	**Cumple**		**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)			**Cumple**			

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 29) del Anexo B (Carta de Invitación), se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que NINGUN OFERENTE CUENTA CON ERROR ARITMETICO***.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; este Comité ha creído conveniente solicitar aclaraciones a los siguientes oferentes que se encontraban fuera de los parámetros con relación al precio referencial.

En fecha 16 de agosto del corriente, se solicita nota mediante a las siguientes firmas:
- Molinas Import Servicios Generales.
- Servicio Mecánico Toyocar de Wilfrido Andino Leguizamón.
- Servicio y Comercio Patri de Justo Almada.

REFRENDADO POR:
Oscar I. Carvaga Olmedo
Jefe de S-UOC

(3)

Por lo que, solo las Firmas; ***Servicio Mecánico Toyocar de Wilfrido Andino Leguizamón y Servicio y Comercio Patri de Justo Almada,*** respondieron a las aclaraciones hechas por la Convocante.

En consecuencia, según lo establecido en el Anexo B, numeral 30, b) de la Carta de invitación del presente llamado, donde dice: … ***"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada",*** por lo que la firma **Molinas Import Servicios Generales,** queda descalificada, ya que la Convocante no obtuvo respuesta a las aclaraciones vertidas a la misma.

Por consiguiente, se pasa a evaluar la respuesta recibida por la convocante, considerando que la siguiente oferta con relación al precio más bajo, pertenece a la firma ***Servicio Mecánico Toyocar de Wilfrido Andino Leguizamón,*** este Comité considera razonable las explicaciones vertidas por dicha firma, por lo que se acepta la misma.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 10% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio, ya que los todos los oferentes presentan sus respectivos Certificados.

En consecuencia, se toma la segunda oferta, con el precio más bajo, correspondiente a la firma; SERVICIO MECANICO TOYOCAR, pasando a evaluar los demás requisitos.

4. Verificación de la Capacidad Legal (art. 40 Ley 2051/03):

CAPACIDAD LEGAL
Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

Nombres y Apellidos	***En carácter de:***	***Datos del SINARH/Datos de la nómina de altas y bajas***
WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON (C.I. 889.624)	*Propietario.*	*No registra ningún cargo activo.*

5. Verificación de Experiencia Requerida.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

TOYOCAR DE WILFRIDO A. LEGUIZAMON

a) Constancia de RUC emitida por la SET, debe demostrar que el oferente tiene como actividad la prestación de servicios similares al objeto del llamado (Taller Mecánico)	**CUMPLE.**

REFRENDADO POR
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S.U.O.C.

4

b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE.**
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE.**
d) Copia de contratos celebrados con instituciones públicas o privadas para la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, celebrados en los años (2017/2018/2019) a fin de acreditar la experiencia mínima de 3 años.	**CUMPLE.**

6. Verificación de Capacidad Técnica.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

TOYOCAR DE WILFRIDO A. LEGUIZAMON

a) Constancia de Inscripción del RUC	**CUMPLE.**
b) Declaración Jurada de Infraestructura, herramientas, grúa, ubicación, etc.	**CUMPLE.**
c) Copia de la Póliza de Seguro.	**CUMPLE.**

7. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MINIBUS H1, ***a la firma TOYOCAR DE WILFRIDO A. LEGUIZAMON:*** **BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GUARANIES, CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000) Y UN MONTO MINIMO DE GUARANIES, VEINTICINCO MILLONES (G. 25.000.000)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G.

C.P. Guadalupe Cantero C.

Prof. Lic. Máxima A. Lugo de Aguadé

Lic. Rossana Yegros

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmédo
Jefe de S-UOC